MODIFICACIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 2210169, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y ENTERRITORIO.

PARTES	**MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y ENTERRITORIO.**
OBJETO	Aunar esfuerzos entre **ENTerritorio** y **EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA),** para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la **ENTIDAD TERRITORIAL.**
VALOR	**N/A**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
OBJETO DE MODIFICACIÓN	**PRÓRROGA N° 1**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.097 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 344 del 16 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 24 del 20 de diciembre de 2021, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 04 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTerritorio-**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con NIT 899.999.316-1, quien en adelante se denominará **ENTerritorio**, y de otra parte el municipio de **SABANAS DE SAN ANGEL**, departamento de **MAGDALENA** representado por **EVYS DEL AMPARO MEZA SAGBINI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.402.371, expedida en Fundación, en su calidad de Alcaldesa Municipal, elegida por elección popular, de conformidad con la credencial E-27 expedida el 29 de octubre de 2019 por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Organización Electoral de la Registraduría del Estado Civil, posesionada el 31 de diciembre de 2019 facultada para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, quien declara que ni ella ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, y, en lo sucesivo, **LAS PARTES,** hemos acordado celebrar el presente documento de Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2210169, previo las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIDERACIONES:

1. Que la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF / Banco Mundial) suscribieron el 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Préstamo 8320-CO para financiar el Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales (PFET) aprobado a través del documento CONPES 3765 del 30 de agosto de 2013.

2. Que a través de la enmienda No 1 al Contrato de Préstamo BIRF 8320 CO del 24 de septiembre de 2015, se reemplazó el administrador de recursos financieros de FINDETER a FONADE (actualmente ENTerritorio), el cual tiene a su cargo los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros del Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales.

3. Que el 12 de noviembre de 2015, FONADE (hoy ENTerritorio) y el DNP suscribieron el Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015, en virtud del cual el primero, en el marco de la línea de negocios denominada Gestión de Proyectos, prestará al segundo, el servicio de asistencia técnica para la ejecución del PFET.

4. Que dicho Acuerdo tiene por objeto: *"(…) establecer las condiciones generales bajo las cuales **FONADE**, en el marco de la línea de negocios denominada gestión de proyectos, prestará el servicio de asistencia técnica al **DNP** para la ejecución del proyecto fortalecimiento de las entidades territoriales, el cual es financiado con recursos del acuerdo de préstamo BIRF-8320-CO, suscrito entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento el 24 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo establecido en los documentos del proyecto: Acuerdo de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto".*

5. Que para establecer las condiciones, procedimientos y lineamientos generales a partir de los cuales se prestaría el mencionado servicio de asistencia técnica, el DNP y FONADE (hoy ENTerritorio) suscribieron el 25 de noviembre de 2015 el Contrato Interadministrativo No. DNP-OR-060-2015/FONADE 215082, Derivado del Acuerdo Subsidiario para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las Entidades Territoriales, cuyo objeto es: *"Establecer las condiciones generales bajo las cuales FONADE, en el marco de la línea de negocios denominada gestión de proyectos, prestará el servicio de asistencia técnica al DNP para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las entidades territoriales", el cual es financiado con recursos del Acuerdo de préstamo BIRF 8320-CO, suscrito entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad con lo establecido en los documentos del proyecto "Acuerdo de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto."*

6. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato Interadministrativo 215082 estaba previsto hasta 31 de diciembre de 2016; no obstante, ha sido prorrogado en varias oportunidades y actualmente se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el otrosí No. 11 suscrito el 16 de diciembre de 2021.

7. Que mediante otrosí No. 2 del 06 de septiembre de 2016, se adicionó la Cláusula Vigésima Primera (21ª) del Contrato Interadministrativo 215082, en el sentido de incluir la participación de terceros en el proyecto, así: *"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL PROYECTO: Previa solicitud del DNP, FONADE podrá celebrar contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de gestionar recursos aportados por terceros que pretendan apoyar los programas incluidos en el Proyecto de Fortalecimiento de Entidades Territoriales, y que sean financiados con recursos del crédito BIRF 8320-CO. Los recursos que se gestionen por FONADE se ejecutarán en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Acuerdo Subsidiario, especialmente lo señalado en los numerales 2.1, 2.5 y 2.9 y deberán responder a los lineamientos técnicos definidos por el DNP para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de Entidades Territoriales." (…)*

8. Que el anexo No 1 del Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015, "Acuerdo de Préstamo", establece la descripción del proyecto1, en donde, entre otras se plantea en el componente 3. Provisión de Respaldo con Asistencia Técnica a los SNGs, numeral 2. *"Diseño y puesta en marcha del MGT (en adelante Modelo de Gestión Territorial)", a través de, entre otros: (i) el diseño conceptual de MGT (…); (ii) la definición de un esquema relevante de prestación de servicios; (iii) la ejecución del MGT en los SNGs seleccionados(…); y (iv) la definición de metodologías para la realización de actividades de evaluación, gestión y capacitación en el MGT"*, definiendo los SNGs, como: *"Entes de los Gobiernos Regionales (Entes Territoriales, incluyendo departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas), según están definidos los mismos en el artículo 286 de la Constitución Política del prestatario".*

9. Que el numeral 2.1. del artículo II del Acuerdo Subsidiario *ibidem* establece como obligaciones de FONADE (hoy ENTerritorio): *"Proporcionar asistencia técnica, financiera, jurídica y administrativa, así como apoyo en el control y supervisión de los contratos que se deriven del Acuerdo de Préstamo BIRF 8320-CO a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Entidades Territoriales", hasta la terminación del presente Acuerdo".*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. Que por su parte el numeral 3.8. del artículo III del Acuerdo Subsidiario, establece como obligaciones del DNP: *"Apoyar a **FONADE (Hoy ENTerritorio)** en la interacción con las entidades territoriales que participen en el proyecto "Fortalecimiento de las Entidades Territoriales".*

11. Que el objetivo del Proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales es profundizar la descentralización y para lograrlo, se plantea adelantar diferentes líneas de trabajo orientadas a fortalecer la capacidad de gestión de las entidades territoriales. Estas líneas y/o componentes son: (1) Estructurar proyectos regionales y locales y diseñar herramientas de planeación territorial estratégica de largo plazo; (2) Aplicación de incentivos para la gestión territorial; (3) Proporcionar apoyo en asistencia técnica a los gobiernos subnacionales; (4) Fortalecimiento del Control y Monitoreo de la Gestión Territorial y 5) Gestión y administración del proyecto.

12. Que en el componente 3 del Proyecto de Fortalecimiento a las Entidades Territoriales (PFET) se establece la necesidad de adelantar: *"Una estrategia articulada para la asistencia técnica y acompañamiento a 300 entidades territoriales, a partir de la formulación de un Modelo de Gestión Territorial, integral y diferenciado".*

13. Que en consideración a las obligaciones adquiridas por ENTerritorio en virtud de la suscripción del Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015, el Contrato Interadministrativo 215082, y los documentos con radicados ENTerritorio No. 20202300164901 del 19 de agosto de 2020, DNP No. 20204101458781 del 06 de octubre de 2020, ENTerritorio No. 20202300222281 del 12 de noviembre de 2020 y DNP No. 20218680131251 del 02 de marzo de 2021, ENTerritorio No. 20214300067292 del 02 de marzo de 2021, el Gerente del Proyecto Fortalecimiento a Entidades Territoriales, solicitó a ENTerritorio adelantar el trámite para la suscripción de Convenios Interadministrativos.

14. Que a través del Convenio Interadministrativo, se acordó poner a disposición del Municipio la prestación del servicio de software en la nube de gestión financiera y tributaria, que incluye una herramienta transaccional en la nube bajo esquema SaaS (Software as Service), y el apoyo al Municipio en la implantación y operación de la herramienta, por un período que va hasta el 31 de diciembre de 2021. Así mismo contempló, la designación de un profesional recién egresado, para que acompañe operativamente al ente territorial en todos los aspectos relacionados con la mejora en sus condiciones financieras y tributarias.

15. Que en razón a lo antes expuesto, las partes acordaron aunar esfuerzos a efectos de dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", así como de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en relación con el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, orientadas a fortalecer la gestión financiera y tributaria del Municipio.

16. Que conforme con lo anterior, el día 20 de mayo de 2021, ENTerritorio y el Municipio suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2210169.

17. El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2210169 a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra perfeccionado y en ejecución, toda vez que el mismo tiene un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

18. Que mediante documento con radicado DNP No. 20218681330821 del 01 de diciembre de 2021 ENT No. 20214300460782 del 1 de diciembre de 2021, el DNP solicitó que los convenios interadministrativos de cooperación que forman parte del piloto del módulo II del Modelo de Gestión Territorial (MGT), que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos entre el Municipio y ENTerritorio para implementar el proyecto piloto del Modelo de*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la ENTI-DAD TERRITORIAL" fueran prorrogados hasta el 31 de julio de 2022, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de suscripción tanto los contratos con los Proveedores MGT y profesionales operativos para los municipios; así como, la negociación de la contratación de la firma para el desarrollo de la interventoría, contratos que son cruciales para garantizar el cumplimiento del alcance y obligaciones citadas en los referidos convenios.

19. Que en atención a la instrucción recibida por parte del Supervisor y del Gerente del PFET, mediante "Formato de Solicitud de Contratación Derivada" No. 1282 del 20 de diciembre de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, solicitaron se adelantaran los trámites contractuales correspondientes para materializar la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2022.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir la presente modificación del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2210169, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2210169 hasta el 31 de julio de 2022, a partir de su vencimiento. PARÀGRAFO: La presente prórroga no genera asignación de recursos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo de Cooperación que no han sido objeto modificación o que no contraria lo establecido en este documento, continuarán vigentes y serán de estricto cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -: El presente documento se perfecciona con la firma de LAS PARTES y para su ejecución no requiere requisitos adicionales. Su publicación se hará por parte de ENTerritorio en el SECOP II conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C., en la plataforma de SECOP II, a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Por **ENTerritorio**

CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ
Subgerente de Operaciones

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL**

EVYS DEL AMPARO MEZA SAGBINI
Alcaldesa Municipio de Sabanas de San Angel

Proyectó: Ana María Moncada Rubio- Coordinadora Jurídica CI N° 215082
Revisó: Emir Benitez Morales - Abogada Subgerencia de Operaciones - ENTerritorio
Vo Bo: Ana Catalina Castro Lozano – Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual – Subgerencia de Operaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA